

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00053-00
DEMANDANTE : LIGIA ANDREA MARTÍN MARTÍNEZ
**DEMANDADA : GESTIONES Y EXPLOTACIONES LA
CASCADA LTDA – GESEXCA LTDA**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que la apoderada judicial del extremo demandante subsanó la falencia señalada. Reunidos en consecuencia los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así, advirtiéndose que la accionante estimó la cuantía de las pretensiones en suma que no supera el valor equivalente de veinte (20) salarios mínimos vigentes, se imprimirá a la demanda el trámite de única instancia previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por **LIGIA ANDREA MARTÍN MARTÍNEZ** **contra** **GESTIONES Y EXPLOTACIONES LA CASCADA LTDA – GESEXCA LTDA**.

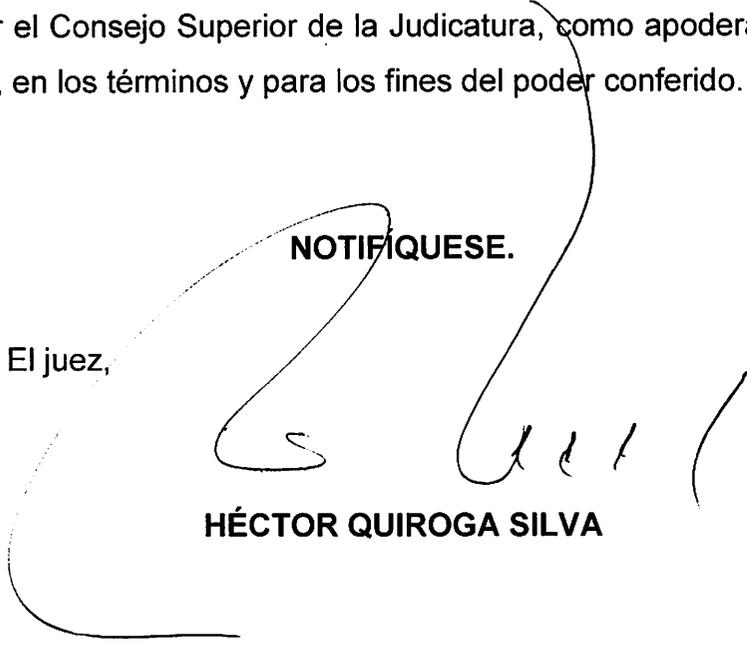
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que comparezcan a la audiencia de que trata el artículo 72 de la misma codificación modificado por el canon 36 de la Ley 712 de 2001 que a continuación se señala.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **veinticinco (25) de enero de 2021**, para los fines indicados en el artículo anteriormente señalado.

CUARTO: RECONOCER a la doctora YINETH PAHOLINE HERRÁN SUAREZ, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 301.783 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA